

GOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. ANTONIO LEON ALARCON.

Ultimo domicilio conocido: C/. Glorieta Juan Avalos, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 15/2001.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.
- R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE de 25-2) art. 1.2.
- D. 32/1995, de 4-4 (DOE 42, de 8-4) art. 2.1 y 3.1.

Sanción: Sesenta mil pesetas (60.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/342 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Torreorgaz, «UPTA-TORREORGAZ».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publi-

cidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 9 de febrero de 2001 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Torreorgaz», «UPTA-TORREORGAZ», bajo el número 10/342, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Enrique Pulido Vizcaíno, con D.N.I. n.º 6.996.150-T y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 29 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 20-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/242/00, Acta H-893/00, empresa «Relieves y Blondas, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «RELIEVES Y BLONDAS, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/242/00, Acta H-893/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/242/00.

Acta n.º: H-893/00.

Empresa: «RELIEVES Y BLONDAS, S.L.».

C.I.F.: B-10163079.

Domicilio: Ctra. de Trujillo, s/n.

Localidad: Plasencia

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 Pts.), propuesta por la Ins-